FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 686
Del 21 de octubre de 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. 556-SAEB-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

CENAC EDUCACION

En uso de las facultades legales el Señor Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 expedida por el Señor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA Comandante del Ejército Nacional; y Acta de Posesión No. 018 del 10 de Junio del 2022 autorizada por el Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ Director de Contratación Regional Especializada DICRE; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la resolución 4223 del 23 de Junio del 2022 Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones", suscrita por el Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante la disposición No 025 del 02 de diciembre de 2019, emanada del Comando General de las fuerzas Militares y por la resolución No. 6764 del 18 de diciembre del 2019, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual tuvo efecto a partir de la fecha de su expedición.

Que**,** la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, requiere contratar la "**ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. 556-SAEB-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Que el día 10 de octubre de 2024, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. 556-SAEB-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Que dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones, en dicha etapa.

Que el MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

DATOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR LA "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".</td></tr>
<tr><td>Clasificación de códigos UNSPSC:</td><td>Códigos UNSPSC aplicables al proceso:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>BIEN /SERVICIO</th></tr>
<tr><td>B – MATERIAS PRIMAS</td><td>11000000</td><td>11190000</td><td>11191600</td><td>Chatarra</td></tr>
</table>

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y para efectos de verificar el requisito de experiencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACION dará uso a la identificación de clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

NOTA 2: <u>De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no</u></td></tr>
</table>

	es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 días de tiempo transcurrido *(9/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido *(9/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	1 día de tiempo transcurrido *(21/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 días de tiempo transcurrido *(10/10/2024 6:39:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5 días de tiempo transcurrido *(17/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido *(18/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/10/2024 10:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/10/2024 19:00 *
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30/10/2024 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	30/10/2024 6:30 PM *
Presentación de Ofertas	31/10/2024 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	31/10/2024 17:01 *
Informe de presentación de Ofertas	31/10/2024 17:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/11/2024 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/11/2024 19:00 *
Apertura del sobre económico	14/11/2024 10:00 *
Audiencia de Adjudicación	18/11/2024 14:30 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/11/2024 14:30 *
Firma del Contrato	20/11/2024 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/11/2024 14:30 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22/11/2024 15:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>PLAZO PARA EFECTUAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR OFERTADO</td><td>Dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA RETIRAR LOS BIENES DE LAS UNIDADES MILITARES</td><td>Dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al pago del valor ofertado por los bienes objeto de chatarrización y destrucción. Previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>
LUGAR DE EJECUCIÓN:

El retiro de los bienes se realizará en:

• BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - NILO, CUNDINAMARCA

• BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) - DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.
</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en el FONDO INTERNO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE EDUCACIÓN, en la cuenta correspondiente.

Nota 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nota 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), no dará</td></tr>
</table>

	lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET. Por lo tanto, ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

De acuerdo con lo indicado en el Secop II.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Especializada ubicado en la calle 102 # 7-80 oficina de contratos CENAC EDUCACIÓN de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el presente proceso se caracteriza por tratarse de enajenación de bienes de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 en el **CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO", SUBSECCIÓN 2 "MECANISMO DE ENAJENACIÓN**", establece como mecanismos de enajenación: (i) Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, (ii) Enajenación directa a través de subasta pública, y (iii) Enajenación a través de intermediarios idóneos.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. 556- SAEB-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 21 DE OCTUBRE DE 2024

ORIGINAL FIRMADO
CR. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director Cenac Educación Ordenador del Gasto

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO
ABG. CHRISTOPHER SILVA G
Asesor Jurídico
CENAC EDUCACIÓN

Vo.Bo.

ORIGINAL FIRMADO
SS. ISRAEL HOYOS HERRERA
SUBOFICIAL CONTRACTUAL
CENAC EDUCACION